



| SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS | |
|---------------------------------------|-------------------------------|
| Recurso de Revisión: | RRA 630/24. |
| Sujeto Obligado: | Secretaría de Administración. |

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -----

- - - Con fecha ocho de enero del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SA/UT/011/2025; signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro. -----

- - - Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por el Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al rubro citado, advirtiéndose que proporciona un enlace electrónico (link) a través del cual remite la respuesta al punto número 3 de la solicitud de información; por lo que este órgano garante procedió a su verificación descargando el archivo relativo a un Convenio de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro y que se agrega como anexo al oficio citado en el párrafo que antecede para que sea remitido a la parte recurrente. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número SA/UT/011/2025 con sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución

2025, HICIERON DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN FOLICIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, feneció el quince de enero de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante sobre dicho cumplimiento feneció el veinte de enero de la anualidad antes citada; por lo que se tiene al Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a la resolución citada en líneas que anteceden. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número SA/UT/011/2025; signado por el licenciado Antonio Alejandro Flores Sosa, en su carácter de Director Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración** junto con el archivo descargado del enlace electrónico proporcionado, relativo al convenio de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

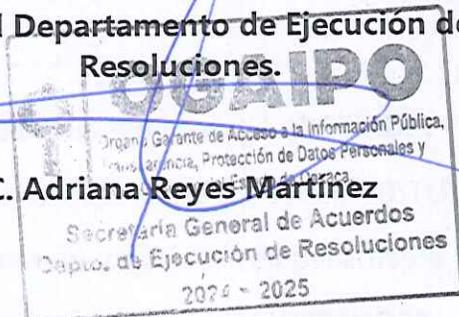
--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez



HERS/ccjr

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

| Nombre del archivo | Descripción del archivo | Tamaño | Versión |
|--|-------------------------|---------|---------|
| CUMPLE RESOLUCION RRA 630 24.pdf | | 0.14 MB | 1 |

Documentación relacionada *

| Nombre del archivo | Descripción del archivo | Tamaño | Versión |
|---|-------------------------|---------|---------|
| CUMPLE RESOLUCION RRA 630 24(1).pdf | | 0.14 MB | 1 |

Versión pública *

| Nombre del archivo | Descripción del archivo | Tamaño | Versión |
|------------------------------|-------------------------|--------|---------|
| No se encontraron registros. | | | |

| Fecha de envío | Acuse de recibo por recurrente | Documentación relacionada | Versión pública |
|------------------|--|---|-----------------|
| 08/01/2025 15:27 | CUMPLE RESOLUCIÓN RRA 630 24.pdf | CUMPLE RESOLUCION RRA 630 24(1).pdf | |



Buscadores Temáticos ▾

- 
Género
- 
Directorio
- 
Sueldos
- 
Servicios
- 
Trámites
- 
Contratos
- 
Padrón de Beneficiarios
- 
Servidores Públicos Sancionados
- 
Presupuesto Anual Asignado
- 
Ejercicio del Presupuesto
- 
Resoluciones de Transparencia y Datos



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Todos los derechos reservados

Contáctanos



Instituto Nacional de Transparencia



Sistema Nacional de Transparencia



TELINAI 800 835 43 24

Información

[Aviso de privacidad](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Glosario](#)

[Manuales de operación](#)





ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

<https://drive.google.com/file/d/1TOqiOyqiFvH3mXd1MbyLxEOh5XyPJadb/view>

Por lo que atentamente solicito:

PRIMERO: Tenerme por cumplida la resolución de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, emitida por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el expediente **RRA 630/24**.

SEGUNDO: Tenerme por remitidos los oficios para efecto de dar la información entregada a [REDACTED] a efecto de que se corrobore tal hecho de la solicitud de acceso a la información de folio número **201181324000138**, de dicho requerimiento y las respuestas, para cumplir con la documentación de la resolución emitida en el presente expediente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes brindándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA
LIC. ANTONIO ALEJANDRO FLORES SOSA.
DIRECTOR JURÍDICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Ojā ā aā[kō [{ ā!^A^A
|æā æc^A^&!!^) c^Eā
0 } āāā ^) d^A^* āhāācā
FFI /SÓVODIA /æc^Eā EāE
YX00F0GJÉZ00A FÉA
Í GĒĒĒ Ā HĀ^ĀcĀ
ŠVODJÓUÉ
7!^āā ^ /&ā āāāācĀ
ā + | (āāā) kĀ^&^cāācē
0^) /!āā^A^0E^ /!ā [•É
0^&@āā^ĀcĀ
&ā āāāāā) /Ā
FĒĒĒĒĒĒĒ

C.c.p.- Expediente
AAFS. JRR.jamm

Oaxaca



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA REPRESENTADO POR LOS CC. CONTADOR PÚBLICO NOEL HERNÁNDEZ RITO, DOCTOR FARID ACEVEDO LÓPEZ, LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, Y MAESTRO GEOVANY VÁSQUEZ SAGRERO; EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONSEJERO JURÍDICO Y ASISTENCIA LEGAL RESPECTIVAMENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. INGENIERO PEDRO CASTILLEJOS VILLALOBOS, LICENCIADO BENJAMÍN HERNÁNDEZ MAYORAL, ARQUITECTO EDGAR ELOY ORTIZ JUÁREZ, CONTADOR PÚBLICO CECILIA ARACELY PÉREZ GUZMÁN, LICENCIADO SAMUEL JUÁREZ LUCAS, LICENCIADA SANDRA LUZ VILLAVERDE SOTO, TÉCNICO EN INFORMÁTICA MARÍA DEL ROSARIO BERNAL JIMÉNEZ, LICENCIADA EDITH ROCÍO BAUTISTA LÓPEZ Y CONTADOR PÚBLICO JOSÉ DAVID SAMARIO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIA DE ESCALAFÓN, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL, SECRETARIA DEL INTERIOR Y SECRETARIO DE ASUNTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS RESPECTIVAMENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE OAXACA, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. EL GOBIERNO DEL ESTADO ES UNA PERSONA MORAL Y COMO TAL OBRA Y SE OBLIGA POR MEDIO DE LOS ÓRGANOS QUE LO REPRESENTAN EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I Y 27 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO EL CONSEJERO JURÍDICO Y ASISTENCIA LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; COMO REPRESENTANTE JURÍDICO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN SON LOS FACULTADOS POR LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II Y III, DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
- II. EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 374 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, APLICADA SUPLETORIAMENTE AL RÉGIMEN DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU COMITÉ EJECUTIVO CON REGISTRO SINDICAL NÚMERO UNO ANTE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO.
- III. EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE OAXACA, EL DÍA 05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PRESENTÓ MEDIANTE OFICIO NÚMERO



ADMINISTRACIÓN

STPEIDCEO/0026/2024, SU PLIEGO DE PETICIONES DE CARÁCTER GENERAL CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO.

- IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE OAXACA, COMO "EL SINDICATO".
- V. HABIENDO ANALIZADO EL PLIEGO POR UNA COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PRESIDIDA POR EL C. P. NOEL HERNÁNDEZ RITO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO, PRESIDIDO POR SU SECRETARIO GENERAL EL C. ING. PEDRO CASTILLEJOS VILLALOBOS, SE LLEGARON A LOS ACUERDOS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

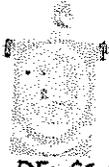
PRIMERA- EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGA CON EFECTO RETROACTIVO AL PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, UN INCREMENTO DEL 4.60% (CUATRO PUNTO SESENTA POR CIENTO) AL SUELDO BASE MENSUAL, A LOS TRABAJADORES DE BASE AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE OAXACA, AFILIADOS A EL SINDICATO.

SEGUNDA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGARÁ AUTOMÁTICAMENTE A LOS TRABAJADORES DE BASE A SU SERVICIO LOS MISMOS INCREMENTOS QUE EN LO SUBSECUENTE SE AUTORIZEN DURANTE EL PRESENTE AÑO A LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES; ASÍ MISMO LOS AUMENTOS DE EMERGENCIA A DICHOS SALARIOS, EN LAS FECHAS Y PORCENTAJES QUE SE DETERMINEN POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS O CUALQUIER OTRO ORGANISMO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA.

TERCERA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO, POR CONCEPTO DE PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE DE ACUERDO AL SALARIO ASIGNADO PARA CADA NIVEL, DE ACUERDO AL TABULADOR ANEXO, UN AUMENTO DEL 3.50% (TRES PUNTO CINCUENTA POR CIENTO) DE MANERA RETROACTIVA AL PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO, UNA AYUDA DE DESPENSA DE: \$1,332.50 (UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), EN FORMA MENSUAL, PAGADERAS DE MANERA RETROACTIVA AL PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTA. EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO, UNA AYUDA POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS



ADMINISTRACIÓN

DE: \$1,136.50 (UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), EN FORMA MENSUAL.

SEXTA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO, UNA AYUDA POR CONCEPTO DE CANASTA NAVIDEÑA, DE: \$2,258.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PAGADEROS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE.

SÉPTIMA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE AFILIADAS AL SINDICATO UN ESTÍMULO DE: \$920.00 (NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DEL DÍA DE LA MADRE, PAGADEROS EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

OCTAVA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS AL SINDICATO UNA AYUDA POR CONCEPTO DEL DÍA DEL EMPLEADO DE: \$2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PAGADEROS EN LA FECHA ACOSTUMBRADA.

NOVENA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO QUE ACREDITEN TENER HIJOS ESTUDIANDO EN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, UNA AYUDA POR CONCEPTO DE ÚTILES ESCOLARES POR LA CANTIDAD DE: \$892.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO A PROPUESTA DE EL SINDICATO.

DÉCIMA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LOS PADRES TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO UN ESTÍMULO POR CONCEPTO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE DE: \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PAGADEROS EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LAS MADRES TRABAJADORAS DE BASE AFILIADAS A EL SINDICATO, QUE TENGAN HIJOS CON EDADES DE 43 (CUARENTA Y TRES) DÍAS DE NACIDOS A 4 (CUATRO) AÑOS CUMPLIDOS, UNA AYUDA MENSUAL POR CONCEPTO DE GUARDERÍA, POR LA CANTIDAD DE: \$673.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DICHA AYUDA SERÁ HASTA POR DOS HIJOS, HACIENDO EXTENSIVA ESTA PRESTACIÓN A LOS PADRES TRABAJADORES QUE ACREDITEN HABER INSCRITO A SUS HIJOS EN ALGUNA GUARDERÍA PÚBLICA O PRIVADA, CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN.

ESTA AYUDA SOLO SE OTORGARÁ A LA MADRE TRABAJADORA O PADRE TRABAJADOR, ES DECIR SI AMBOS SON TRABAJADORES, SOLAMENTE UNO TENDRÁ EL DERECHO A ESTA PRESTACIÓN.



ADMINISTRACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ \$1,216.00 (UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), COMO ESTÍMULO A LA PRODUCTIVIDAD, A LA QUE SE HARÁN ACREEDORES LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO QUE DURANTE EL AÑO NO HAGAN USO DE NINGÚN PERMISO Y ADEMÁS NO TENGAN NINGUNA FALTA INJUSTIFICADA, SE EXCEPTÚAN LOS PERMISOS ECONÓMICOS CUATRIMESTRALES E INCAPACIDADES.

EL ESTÍMULO SE CUBRIRÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ENERO DE CADA AÑO.

DÉCIMA TERCERA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A SUS TRABAJADORES DE BASE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, 233 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES) CRÉDITOS PARA PAQUETES DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN EN FORMA MENSUAL, A PROPUESTA DEL SINDICATO, POR LA CANTIDAD DE \$15,200.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO, CANTIDAD QUE SE RECUPERARÁ EN UN TÉRMINO DE TRES AÑOS.

EL DESCUENTO DEL PRÉSTAMO SE HARÁ EN FORMA QUINCENAL VÍA NÓMINA.

DÉCIMA CUARTA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ AL TRABAJADOR DE BASE AFILIADO A EL SINDICATO EN EL MOMENTO QUE SE JUBILE, INDEPENDIEMENTE A LAS PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO 1 (UN) ESTÍMULO POR JUBILACIÓN DE: \$10,165.00 (DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

DÉCIMA QUINTA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ AL TRABAJADOR DE BASE AFILIADO A EL SINDICATO EN EL MOMENTO QUE SE PENSIONE, INDEPENDIEMENTE A LAS PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO 1 (UN) ESTÍMULO POR PENSIÓN DE: \$12,830.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

DÉCIMA SEXTA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, SE COMPROMETE A OTORGAR, 35 (TREINTA Y CINCO) NOMBRAMIENTOS DE BASE A QUIENES MEDIANTE CONCURSO SE HAGAN ACREEDORES A ELLO, DISTRIBUIDOS EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 12 (DOCE) NOMBRAMIENTOS DE BASE DEL NIVEL "01A"
- 12 (DOCE) NOMBRAMIENTOS DE BASE DEL NIVEL "05A"
- 11 (ONCE) NOMBRAMIENTOS DE BASE DEL NIVEL "08A"

DÉCIMA SÉPTIMA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A OTORGAR 105 (CIENTO CINCO) RECATEGORIZACIONES Y/O NIVELACIONES DE LA FORMA SIGUIENTE:

- 35 (TREINTA Y CINCO) NIVEL "13C"
- 35 (TREINTA Y CINCO) NIVEL "12A"
- 35 (TREINTA Y CINCO) NIVEL "11A"



A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO DE LA CATEGORÍA Y/O NIVEL INMEDIATO INFERIOR QUE MEDIANTE CONCURSO ESCALAFONARIO SE HAGAN ACREEDORES A ELLO, CANCELANDO EL PIE DE RAMA.

DÉCIMA OCTAVA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO UN ESTÍMULO DE: \$920.00 (NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON MOTIVO DEL DÍA DEL TRABAJO. PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL.

DÉCIMA NOVENA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A EL SINDICATO LA CANTIDAD DE: \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA LA PROMOCIÓN DE TALLERES OCUPACIONALES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL PRESENTE AÑO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

VIGÉSIMA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO UN ESTÍMULO DE: \$198.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE MUERTOS, PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

VIGÉSIMA PRIMERA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ UNA AYUDA POR ÚNICA VEZ A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO QUE A NIVEL PROFESIONAL EN EL PRESENTE AÑO OBTENGAN SU CARTA DE PASANTE, TÍTULO PROFESIONAL O CONSTANCIA DE ACTA DE EXAMEN DE MAESTRÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PASANTE \$3,228.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
TITULACIÓN \$3,748.00 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
MAESTRÍA \$3,441.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
DOCTORADO \$2,751.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

VIGÉSIMA SEGUNDA. EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGARÁ UN ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS AL SINDICATO QUE CUMPLAN 20 (VEINTE), 25 (VEINTICINCO) Y 29 (VEINTINUEVE) AÑOS DE SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

MUJERES QUE CUMPLAN 20 (VEINTE) AÑOS DE SERVICIOS Y HOMBRES QUE CUMPLAN 25 (VEINTICINCO) AÑOS DE SERVICIOS, UN ESTÍMULO POR ÚNICA VEZ POR LA CANTIDAD DE: \$10,640.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).



ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature]

MUJERES QUE CUMPLAN 25 (VEINTICINCO) AÑOS DE SERVICIO Y HOMBRES QUE CUMPLAN 29 (VEINTINUEVE) AÑOS DE SERVICIO, UN ESTIMULO POR ÚNICA VEZ POR LA CANTIDAD DE: \$12,040.00 (DOCE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

DICHO ESTÍMULO SE CUBRIRÁ EN EL MES DE OCTUBRE DENTRO DEL PROGRAMA DE FESTEJOS DEL "DÍA DEL EMPLEADO".

VIGÉSIMA TERCERA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, OTORGARÁ A PARTIR DEL PRESENTE CONVENIO A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO DE LAS ÁREAS DESCENTRALIZADAS QUE CUMPLAN 30 (TREINTA) AÑOS DE SERVICIO, UN ESTIMULO ECONÓMICO POR ÚNICA OCASIÓN DE: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

VIGÉSIMA CUARTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE: \$5,053.00 (CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR ÚNICA VEZ, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN PAGADERA EN EL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO QUE ACREDITEN TENER ALGUNA DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA EN ORIGINAL EXPEDIDA POR UNA UNIDAD MÉDICA OFICIAL (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO O SECRETARIA DE SALUD).

VIGÉSIMA QUINTA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ UNA AYUDA MENSUAL A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO A PARTIR DEL PRESENTE AÑO, QUE ACREDITEN TENER HIJOS CON DISCAPACIDAD, DE ACUERDO AL REGLAMENTO VIGENTE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LEVE \$1,815.00 (UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);

MODERADO \$2,015.00 (DOS MIL QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);

DELICADO \$2,665.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

VIGÉSIMA SEXTA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGARÁ A EL SINDICATO DE MANERA MENSUAL \$217,800.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEL CONSULTORIO DENTAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ POR ÚNICA VEZ UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE: \$10,185.00 (DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO QUE ACREDITEN REQUERIR APARATOS ORTOPÉDICOS, PREVIO DICTAMEN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PRESENTACIÓN DEL

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signature]



PRESUPUESTO Y LA COMPROBACIÓN POSTERIOR ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ AL EL SINDICATO UN TOTAL DE 23 (VEINTITRÉS) PONENCIAS AL AÑO, CON UN MONTO CADA UNA DE: \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PARA EMPLEARSE EN EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE OAXACA.

VIGÉSIMA NOVENA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS A EL SINDICATO UN ESTÍMULO DE: \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON MOTIVO DE LA CUARESMA, PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MARZO.

TRIGÉSIMA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE, CINCO AYUDAS DE LENTES QUE LLEGARA A NECESITAR EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

-PRIMERA AYUDA POR UN MONTO MAXIMO DE \$2,050.00 (DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA ANTEOJOS Y CRISTALES SIEMPRE QUE LOS ANTEOJOS Y CRISTALES NO SEAN CONSIDERADOS DE LUJO, NI IMPORTADOS.

-SEGUNDA AYUDA POR UN MONTO MAXIMO DE \$2,050.00 (DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA ANTEOJOS Y CRISTALES SIEMPRE QUE LOS ANTEOJOS Y CRISTALES NO SEAN CONSIDERDOS DE LUJO O IMPORTADOS.

-TERCERA AYUDA POR UN MONTO MAXIMO DE \$1,550.00 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA CRISTALES SIEMPRE QUE LOS CRISTALES NO SEAN CONSIDERADOS DE LUJO, NI IMPORTADOS.

-CUARTA AYUDA POR UN MONTO MAXIMO DE \$1,550.00 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA CRISTALES SIEMPRE QUE LOS CRISTALES NO SEAN CONSIDERADOS DE LUJO, NI IMPORTADOS.

-QUINTA AYUDA POR UN MONTO MAXIMO DE \$1,550.00 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) PARA CRISTALES SIEMPRE QUE LOS CRISTALES NO SEAN CONSIDERADOS DE LUJO, NI IMPORTADOS.

DEJANDO SIN EFECTO LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA DEL CONVENIO DEL AÑO 1988, LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONVENIO DEL AÑO 1989, LA CLAUSULA TRIGESIMA NOVENA DEL CONVENIO DEL AÑO 1992, LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DEL AÑO 2000, LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DEL AÑO 2001, LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DEL AÑO 2002, LA CLAUSULA TRIGESIMA DEL CONVENIO DEL AÑO 2014, Y LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA DEL CONVENIO 2015.



TRIGÉSIMA PRIMERA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE 11 DÍAS NATURALES DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, POR EL FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR EN LÍNEA DIRECTA HASTA PRIMER GRADO (PADRES, HIJOS, CÓNYUGE, CONCUBINA O CONCUBINO); EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN HERMANO, SE OTORGARÁN 6 DÍAS NATURALES DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, DEJANDO SIN EFECTO LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO EN EL AÑO 2020 Y CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO 2023.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LAS GESTIONES CONFORME A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, PARA OBTENER UN ESTÍMULO FISCAL PARA QUE A LOS TRABAJADORES DE BASE QUE LO REQUIERAN A PROPUESTA DEL SINDICATO, TENGAN ACCESO A ACTAS DE NACIMIENTO, ASÍ COMO PARA TRAMITAR ACLARACIONES DE ACTAS, DURANTE ÉL MES DE JULIO.

TRIGÉSIMA TERCERA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGARÁ A LOS TRABAJADORES DE BASE, LOS QUINQUENIOS A QUE TENGAN DERECHO EN FORMA MENSUAL, LA CANTIDAD ASIGNADA PARA CADA NIVEL EN EL TABULADOR ANEXO EN ESTE CONVENIO, DEJANDO SIN EFECTO LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO EN EL AÑO 2023.

TRIGÉSIMA CUARTA.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, SE OBLIGA EXPRESAMENTE A OTORGAR LO PACTADO EN ESTE CONVENIO SOLO A LOS TRABAJADORES DE BASE AFILIADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE OAXACA, EXCEPTUANDO DE ESTE CONVENIO A LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA (SUTCAO), AL SINDICATO DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA E INSTITUCIONES CONEXAS (SEPJEIOC), AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" (STPJEIO) Y A LOS TRABAJADORES DE BASE QUE NO SE ENCUENTRAN AFILIADOS AL STPEIDCEO.

TRIGÉSIMA QUINTA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EXCEPTO EN LAS CLÁUSULAS EN LAS QUE SE ESTABLECE UNA VIGENCIA ESPECIAL.

TRIGÉSIMA SEXTA. - EL GOBIERNO DEL ESTADO, SE COMPROMETE A RESPETAR LOS ACUERDOS FIRMADOS EN ANTERIORES CONVENIOS Y MINUTAS DE ACUERDOS, EN LO QUE NO SE CONTRAPONGAN AL PRESENTE.

ENTERADOS DEL CONVENIO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

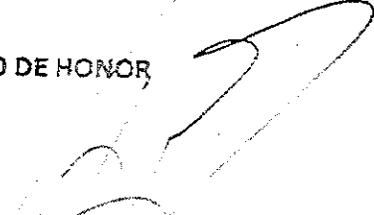

C.P. NOEL HERNÁNDEZ RITO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


LIC. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.


MTRO. GEOVANY VÁSQUEZ SAGRERO.
CONSEJERO JURÍDICO Y ASISTENCIA LEGAL

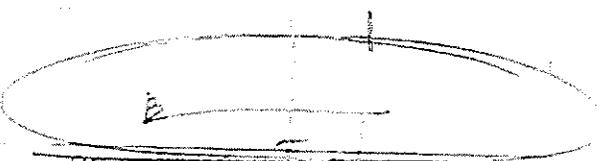

DOC. FARID ACEVEDO LÓPEZ.
SECRETARIO DE FINANZAS.

TESTIGO DE HONOR


LIC. SALOMÓN LARA CRUZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

POR EL SINDICATO


ING. PEDRO CASTILLEJOS VILLALOBOS
SECRETARIO GENERAL


LIC. BENJAMÍN HERNÁNDEZ MAYORAL
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.



ARQ. EDGAR ELOY ORTÍZ JUÁREZ
SECRETARIO DE FINANZAS.

L.C.P. CECILIA ARACELY PÉREZ GUZMÁN
SECRETARIA DE ESCALAFÓN.

LIC. SAMUEL JUÁREZ LUCAS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y
PROPAGANDA.

LIC. SANDRA LUZ VILLAVERDE SOTO
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS.

T.I. MARÍA DEL ROSARIO BERNAL JIMÉNEZ
SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL.

LIC. EDITH ROCÍO BAUTISTA LÓPEZ
SECRETARIA DEL INTERIOR.

L.C.P. JOSÉ DAVID SAMARIO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS CULTURALES
Y DEPORTIVOS.